

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 002 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 18 de enero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 006-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, del Ejecutivo de Unidades Regionales, dependiente de la Dirección Ejecutiva, de fecha 06 de enero de 2023; el Informe N° 01-2023-MIDAGRI-AGROIDES/UA-AT, de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración; Memorandum N° 35-2023-MIDAGRI-PCC/Upps, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de fecha 16 de enero de 2023; y, demás documentación obrante en autos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI se aprobó su Reglamento;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31701, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que fue aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10° que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programados";

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, modificada mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2022-MIDAGRI- PCC, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad ", señalando en su Acápito V señala que "La Caja Chica está a cargo de un responsable titular o suplente, según corresponda, a quienesse le encomienda el manejo de la Caja Chica"; asimismo, refiere que "La Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central y la dirección Ejecutiva será la responsable de designar a los responsables Titulares y Suplentes del Fondo de la Caja Chica de las Unidades Regionales";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 006-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de fecha 06 de enero de 2023, el Ejecutivo de Unidades Regionales, dependiente de la Dirección Ejecutiva, solicita la apertura y designación de responsables titulares y suplentes, de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MIDAGRI-PCC-UA/AT, de fecha 09 de enero de 2023, la responsable del área de Tesorería solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorándum N° 35-2023-MIDAGRI-PCC/Upps, de fecha 16 de enero de 2023, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestal CPP N° 081 y 082 -2023, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender los gastos de apertura de la caja chica de la sede central y, unidades regionales del AGROIDEAS;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con las visaciones de las responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS; y, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Administrativa N° 002 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Sede Central para el año fiscal 2023, por el importe de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 SOLES; y la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales para el año fiscal 2023, por el importe total de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), con eficacia anticipada desde el día 03 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada, desde el día 03 de enero de 2023, al servidor LISANDRO JHENRY QUIÑONES ZEVALLOS, identificado con DNI N° 46596278, como RESPONSABLE TITULAR de la Caja Chica de la Sede Central, quien deberá de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022- MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada, desde el día 03 de enero de 2023, a la servidora CLAUDIA LISSET LEAU DE LA CRUZ, identificada con DNI N° 42116845, como RESPONSABLE SUPLENTE de la Caja Chica de la Sede Central, quien deberá cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI- PCC/UA, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional, en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Caja Chica de la Sede Central aperturada, se afectará presupuestalmente a la siguiente estructura funcional programática y específica de gasto:

Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
Función	: 10 AGROPECUARIA
División Funcional	: 006 GESTIÓN
Grupo Funcional	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	: 000036





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 002 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Especifica de gasto	Denominación	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	250.00
23.18.199	Otros productos similares	50.00
23.18.21	Accesorios médicos	50.00
23.199.199	Otros bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	300.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicio	400.00
23.21.299	Otros gastos	300.00
23.22.11	Servicio de suministro de energía eléctrica	150.00
23.22.12	Servicio de agua y desagüe	150.00
23.22.31	Correos y servicios de mensajería	200.00
23.24.51	De vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	450.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00</b>



N°	UR	MONTO
1	AMAZONAS	4,000.00
2	ANCASH	4,000.00
3	APURIMAC	4,000.00
4	AREQUIPA	4,000.00
5	AYACUCHO	4,000.00
6	CAJAMARCA	4,000.00
7	CAJAMAARCA - JAEN	4,000.00
8	CUSCO	4,000.00
9	HUANCAVELICA	4,000.00
10	HUANUCO	4,000.00
11	ICA	4,000.00



12	JUNIN - HUANCAYO	4,000.00
13	JUNIN - LA MERCED	4,000.00
14	LA LIBERTAD	4,000.00
15	LAMBAYEQUE	4,000.00
16	LIMA PROVINCIAS	4,000.00
17	LORETO	4,000.00
18	MADRE DE DIOS	4,000.00
19	MOQUEGUA	4,000.00
20	PASCO	4,000.00
21	PIURA	4,000.00
22	PUNO	4,000.00
23	SAN MARTIN	4,000.00
24	TACNA	4,000.00
25	TUMBES	4,000.00
26	UCAYALI	4,000.00
27	VRAEM	4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>108,000.00</b>

**ARTÍCULO SEXTO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada desde el día 03 de enero de 2023, a los servidores que se detallan a continuación, como **RESPONSABLES TITULARES de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales**, quienes deberán de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

• **Responsables Titulares de Fondos de Caja Chica**

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
AMAZONAS	Elvis Vargas Alarcón	Especialista Técnico 2	70901835
ANCASH	Manuel Víctor Díaz Leiva	Coordinador Regional	27167743
APURIMAC	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Especialista Técnico 1	10012840
AREQUIPA	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Coordinador Regional	29687080
AYACUCHO	Javier Navarro Ramos	Coordinador Regional	23953249
CAJAMARCA	Ader Aleli Cubas Campos	Especialista Técnico 2	43808100
CAJAMAARCA - JAEN	Gilberto Zavala Sierra	Coordinador Regional	10020494
CUSCO	Carlos Ulloa Llerena	Coordinador Regional	29627004
HUANCAVELICA	Rolando Huamani Rojas	Especialista Técnico 2	40738103
HUANUCO	Jhordan Delfín Baltazar Peña	Especialista Técnico 1	40349602
ICA	Karina Zoila Amoroto Ramos	Coordinador Regional	40003259
JUNIN - HUANCAYO	Alcira Fernández Berrospi	Especialista Técnico 1	20096060
JUNIN - LA MERCED	William Daniel Morales Plascencia	Especialista Técnico 2	45478007
LA LIBERTAD	Pablo Infante Carrillo	Coordinador Regional	40645754
LAMBAYEQUE	Pedro Isaías Bonilla Linares	Especialista Técnico 2	16408735
LIMA-PROVINCIAS	Claudia Lisset Leau de La Cruz	Especialista 2	42116845
LORETO	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Especialista Técnico 2	70681874
MADRE DE DIOS	Anali Verónica Escalante Merma	Especialista Técnico 2	46874426
MOQUEGUA	Yobany Mollinedo Escobar	Especialista III	42012671
PASCO	Olinda Edith Ccorahua Tello	Especialista Técnico 2	76242534
PIURA	Hernán Francisco Silva Nevado Córdova	Coordinador Regional	16521151
PUNO	Lizet Valencia Núñez	Especialista Técnico 1	01344761
SAN MARTIN	David Cortegana Pizarro	Especialista Técnico 1	01121959
TACNA	Rosario Alférez Rosado	Coordinador Regional	44280358
TUMBES	Paola Silva Cunyarachi	Especialista Técnico 2	40191277
UCAYALI	Kris Ríos Macedo	Especialista Técnico 1	42341392
VRAEM	Beker Parado Guerra	Coordinador Regional	08434420



## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 002 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada desde el día 03 de enero de 2023, a los servidores que se detallan a continuación como **RESPONSABLES SUPLENTE**s de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales, quienes deberán de cumplirlas directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

- **Responsables Suplentes de Fondo de Caja Chica**

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
APURIMAC	Marco Antonio Hayacc Aquino	Especialista Técnico 1	42557559
AREQUIPA	Edith Eliana Roque Rimache	Asistente Técnico	43653482
AYACUCHO	Karina Nayda García Pariona	Asistente Técnico	43727441
CAJAMARCA	Wiler Huacal Estela	Especialista Técnico 2	47197597
CAJAMAARCA - JAEN	Nilser Pinedo Vásquez	Especialista Técnico 2	45456407
CUSCO	Ruth Alina Calsin Pérez	Asistente Técnico	73332271
HUANUCO	Maritza Marili Villar Santamaria	Especialista Técnico 2	45009617
JUNIN - LA MERCED	Magaly Muñoz Camargo	Asistente Técnico	48094691
LA LIBERTAD	Franceska Cecibel Sánchez Palacio	Asistente Técnico	71613057
LAMBAYEQUE	Liszeth Jhasmina Condori Flores	Especialista Técnico 2	43589784
LIMA-PROVINCIAS	Lisandro Jhenry Quiñones Zevalllos	Especialista 3	46596278
LORETO	Carlos Gastón García Cordova	Asistente Técnico	40472982
MADRE DE DIOS	Andrés Álvarez Reaño	Asistente Técnico	40867308
MOQUEGUA	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Especialista Técnico 2	29604320
PIURA	María Doris Neira García	Asistente Técnico	45128451
PUNO	Cecilia Lizet Flores Ticona	Asistente Técnico	46061003
SAN MARTIN	Diana Arce Arbildo	Asistente Técnico	73884513
TACNA	Mery Aguirre Rivera	Especialista Técnico 2	42863491
VRAEM	Liz Magaly Romero Quispe	Especialista Técnico 2	44717382

**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería, con la formalidad de Ley, con copia fechada a su legajo personal.

**ARTÍCULO NOVENO. -DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remitase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

